



**COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE RUFINO**  
ADMINISTRACION.: Av. Cobo 349 - Tel.: 3382-428450 - 428653  
OFICINA TÉCNICA: Bv. Belgrano 375 Tel.: 3382-427796 -428467 Rufino (Sta Fe)



Reglamento de Reclamos por Siniestros:

1- El plazo para presentar el reclamo por artefactos dañados ante la Cooperativa de Electricidad es de 7 días hábiles contados desde el evento dañoso, (según lo establecido por los entes reguladores de la electricidad a nivel nacional). Si no se presenta dentro de ese plazo el reclamo sería improcedente.

1.1 Se deberá presentar el **Formulario de Reclamo** por siniestros en área comercial de la CELR, acompañando por un presupuesto formal emitido por proveedor inscripto en AFIP en las actividades del rubro, incluyendo un informe técnico que indique causa y consecuencia del siniestro que se denuncia.

A la vez se efectuará por parte de Cooperativa una verificación del estado de la instalación del usuario

2- Se evaluará sin excepción para el reconocimiento del siniestro, los siguientes casos:

2.1- No presentar deuda vencida al día de la fecha de ocurrencia del siniestro.

2.2- Culpa exclusiva del reclamante.

2.3- Falta de protecciones en la instalación eléctrica según lo establece la norma AEA – 90364-7-770/771 sobre instalaciones eléctricas en suministros monofásicos y trifásicos.

2.4- Inexistencia de relación causal entre el desperfecto y fallas en la red.

2.5- Vencimiento de plazo establecido para presentar el reclamo.

2.6- Caso fortuito o fuerza mayor.

2.7- Inclemencias climáticas con descargas atmosféricas.

2.8- Conexión clandestina del reclamante o de terceros involucrados en el evento.

2.9- Daños causados por terceros por los cuales la CELR no debe responder.

2.10- Carga no autorizada o que exceda la potencia oportunamente solicitada.

2.11- Ocurrencias con origen aguas abajo del punto de suministro en componentes que son de exclusiva responsabilidad del reclamante.

2.12- Que no sea titular quien reclame al día de producido el evento dañoso. En caso de ser inquilino, acreditar documentación.



- 4- En caso de que correspondiera un resarcimiento del daño, se aplicará un porcentaje de depreciación de acuerdo con los años de antigüedad y estado del equipo/artefacto denunciado como dañado.
- 5- El plazo de respuesta de la CELR dependerá del tipo reclamo presentado, pidiendo la CELR por la mayor celeridad posible de respuesta.

CEL.R

